

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD. 2021 00266

Como quiera que en audiencia de fecha 15 de septiembre de 2022, las partes llegaron al siguiente acuerdo:

1.- *TRANSAR el valor de la obligación en el monto de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$7.859.659), la que cancelara el demandado así:*

a. La suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.372.000), con los dineros que ya le fueron entregados a la demandante y consignados en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este despacho en el Banco Agrario de Colombia.

b. La suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.487.659) con los dineros restantes que se encuentren en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este despacho en el Banco Agrario de Colombia, por cuenta de este proceso.

c. Que el saldo de los dineros depositados para el proceso en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este despacho en el Banco Agrario de Colombia, serán entregados al señor JOSE EUSTACIO GUESGUAN, después de cancelado el anterior valor a la demandante.

Atendiendo al informe elaborado por la trabajadora social del Despacho se advierte que no existen a la fecha títulos pendientes de pago a la actora, en consecuencia, se niegan las peticiones de la ejecutante de autorizar los pagos de títulos pendientes.

No hay lugar a devolución o entrega de títulos judiciales en favor del ejecutado, teniendo en cuenta que los mismos fueron cobrados en su totalidad por el valor de \$8.221.401 por el señor JOSE EUSTACIO GUESGUAN CAMARGO desde el 24 de octubre de 2022 hasta el 8 de noviembre de 2022 según consta en el informe de la asistente social del Despacho.

De conformidad con el escrito y solicitud presentada por las partes, se ordena al pagador CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL que la cuota alimentaria ordenada y descontada al señor JOSE EUSTACIO GUESGUAN CAMARGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.347.209 a partir de la fecha sea consignada en la cuenta de ahorros del Banco Caja Social No. 24104479946 cuya titular es GABRIELA GUESGUAN GRANADOS, tal como se indicó en escrito de fecha 29 de agosto de 2023. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

Maria Enith Mendez Pimentel

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5417be2308515f8daa2a2a0bea0e6a82c12fe69df4757ee5d38d8df04854e1ed**

Documento generado en 23/10/2023 03:06:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>